

Núm y año del exped.
1277_20-PAI
Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SOPORTE CORPORATIVO DE PRODUCTOS ORACLE 2021-2024”.

PROPUESTA:

Autorizar el expediente de gasto correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, relativo al contrato de servicios denominado “Soporte corporativo de productos ORACLE 2021-2024”, cuyo importe asciende a la cantidad de quince millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiocho euros con sesenta y seis céntimos (15.945.628,66 €), IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

La inversión se imputará a la partida presupuestaria 3100010000 G/611/ 60902/ 00 01 2013000171, con las anualidades que a continuación se detallan:

Año 2021: 4.983.997,17 €

Año 2022: 4.883.300,06 €

Año 2023: 4.868.098,70 €

Año 2024: 1.210.232,73 €

Elévese al Consejo de Gobierno

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E
INTERIOR

Eliás Bendodo Benasayag

EXPOSICIÓN:

De conformidad con el artículo 1.f) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a ésta la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación centralizada. Por su parte, el artículo 13.1 a) establece que a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto le corresponde el establecimiento de un modelo de servicios digitales y gobernanza tecnológico, atribuyéndole, en la letra f) del citado artículo, la dirección, desarrollo, administración y gestión integral de los sistemas corporativos horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dentro de este marco competencial se encuentran los proyectos de carácter corporativo, que son aquellos cuyo alcance organizativo incluye a la gran mayoría de la Administración de la Junta de Andalucía, entre los que se encuentra el que es objeto de la contratación de referencia.

Mediante sucesivas contrataciones ejecutadas desde el año 2005, la Administración de la Junta de Andalucía viene prestando el denominado “Servicio Corporativo Oracle” consistente en una contratación centralizada para el suministro de licencias y servicios de soporte sobre los productos software del fabricante Oracle de uso generalizado en la Administración de la Junta de Andalucía. Este servicio encapsula los recursos necesarios para ofrecerlos a los centros directivos que lo demandan. El alcance organizativo incluye al conjunto de entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes al Sector Público Andaluz clasificados como Administración Central, Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial y Agencias Públicas Empresariales, así como otras entidades vinculadas históricamente al proyecto, que disponen de infraestructura desplegada de los productos software del fabricante Oracle asociados a dicho contrato.

La gran mayoría de los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto todos los sistemas críticos, salvo contadas excepciones, utilizan para el control y gestión de los datos en ellos almacenados una infraestructura de software basada en el Sistema Gestor de Bases de Datos Relacional (SGBDR) del fabricante Oracle, lo que deja patente la criticidad e importancia de dicho software. A modo de ejemplo, este software es utilizado por sistemas como GIRO, Eris-G3, SIRhUS, SUR, Diraya, Séneca o Adriano.

Los sistemas de información en los que se apoya la gestión de la Administración de la Junta de Andalucía, así como los servicios electrónicos que se ofrecen a la ciudadanía, tienen unos requerimientos de funcionamiento muy críticos dado que manejan un volumen muy alto de información, tienen unas necesidades de rendimiento, disponibilidad y operación muy elevados y, además, existe una alta dispersión de centros de proceso de datos que complica la gestión y el tratamiento de la información. Son muchos, muy variados y en contextos muy distintos, los ejemplos que se podrían citar y que ponen de manifiesto esta situación. Como ya se ha indicado este es el caso del sistema de información DIRAYA del Servicio Andaluz de Salud, del sistema de información SÉNECA de la Consejería de Educación y Deporte, del sistema de información ADRIANO de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, del sistema de información de gestión de emergencias 112 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de los sistemas de información de gestión de ingresos SUR y de gestión de recursos humanos SIRHUS, del sistema de intermediación laboral HERMES del Servicio Andaluz de Empleo o de la plataforma de soporte a los servicios de inspección de vehículos de VEIASA.

El hecho de que todos estos sistemas, así como la inmensa mayoría de los sistemas clasificados según el Esquema Nacional de Seguridad con niveles medio y alto, utilicen para su funcionamiento productos software del fabricante Oracle y, en particular, del Sistema Gestor de Bases de Datos Relacional (SGBDR) se debe a la robustez contrastada de este producto, por lo que este software se ha venido contratando por cada una de las Consejerías y Organismos de forma paulatina hasta convertirse en un estándar de facto en la Administración de la Junta de Andalucía, con una gran base ya instalada, como ha ocurrido en la mayoría de las Administraciones Públicas y grandes empresas, tanto a nivel nacional como internacional.

A ello ha contribuido también, aparte de las características técnicas del producto, la disponibilidad de los servicios avanzados de soporte de contrastada calidad que permiten obtener el máximo valor en su utilización.

Por tanto, es de gran importancia contar con la capacidad de actualización de la infraestructura y con unos servicios mínimos que permitan garantizar el funcionamiento de los sistemas de información y servicios digitales de la Administración de la Junta de Andalucía. De lo contrario, una incidencia grave que afectara a algunos de los productos no soportados podría suponer el riesgo de paralización de estos sistemas de información y servicios en ámbitos tan críticos como el económico-financiero, sanitario, educativo o judicial.

La contratación del soporte corporativo de productos Oracle contribuye a la finalidad del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, regulado a través del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, pues persigue fundamentalmente la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de soporte básicos asociados al mantenimiento de las licencias ya existentes de productos software Oracle y servicios de soporte avanzado para la atención y soporte especializado y personalizado remoto e “in situ” de los productos mantenidos (componente de la parte de servicios del contrato), conjuntamente con la adquisición de nuevas licencias del software Gestor de Bases de Datos Relacional Oracle (componente de la parte de suministro del contrato).

La adquisición de licencias permite cubrir no solo necesidades de licenciamiento asociadas a nuevos sistemas de información, sino también el aumento del número de licencias necesarias que implica la propia actualización de las infraestructuras hardware de los sistemas ya existentes, facilitando por tanto un escenario que permite la evolución tecnológica.

Debe añadirse que la contratación centralizada de la adquisición de licencias y la prestación de servicios de soporte básico y soporte avanzado de los productos software Oracle, permite un ahorro significativo no sólo desde el punto de vista económico, pudiendo aprovechar descuentos por compras por volumen, sino también en tiempo ante el posible escenario de una contratación individual por cada organismo para atender a sus necesidades de forma individualizada. Al mismo tiempo se consigue homogeneizar la prestación de los servicios y gestionar las necesidades con una única posición e interlocución con el proveedor.

La Administración de la Junta de Andalucía viene contando con esta estrategia y nivel de soporte desde 2005, lo que le ha permitido disponer de una infraestructura de software base robusta y fiable con una relación coste-beneficio muy favorable frente a la contratación segmentada de estos productos y servicios.

La ejecución del contrato tendrá una duración de 36 meses.

El presupuesto base de licitación es de quince millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiocho euros con sesenta y seis céntimos (15.945.628,66 €), IVA incluido.

En virtud de todo lo expuesto, se solicita la autorización del expediente de gasto conforme a lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Memoria justificativa de 28 de julio de 2020.

Resolución de inicio del expediente de contratación de 31 de julio de 2020.

Adenda a la Memoria justificativa de 3 de noviembre de 2020.

Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de 25 de noviembre de 2020.

Documento contable A de 26 de noviembre de 2020.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo: Paloma Mayorga Real

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo: Eugenio Benítez Montero